

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4214.

Habiéndose elegido Alcaldesa por el Pleno en sesión celebrada hoy, consecuencia del Pleno del pasado día 15 de junio de 2021 de toma de conocimiento de renuncia de la anterior Alcaldesa) en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Aaril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 y concordantes del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopto la siguiente

Resolución.

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a. M^a Pilar Zamora Bastante.
- D. Nicolás Clavero Romero.
- D^a. Sara Susana Martínez Arcos.
- D. David Serrano de la Muñoza.
- D^a. Mariana Boadella Caminal.
- D^a. Raquel Torralbo Pérez.
- D^a. Matilde Hinojosa Serena.
- D. Casimiro Pastor Millán.

Segundo.-Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno al Concejal miembro de este órgano D. David Serrano de la Muñoza, y a los siguientes Concejales miembros para suplencia del mismo por el orden que se establece:

1. D^a. Mariana Boadella Caminal.
2. D^a. Sara Susana Martínez Arcos.
3. D. Nicolás Clavero Romero.

Tercero.- Entre los Concejales de la Junta de Gobierno Local, nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. M^a. del Pilar Zamora Bastante.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Nicolás Clavero Romero.
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Sara Susana Martínez Arcos.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. David Serrano de la Muñoza.

Cuarto.- Convocar sesión nueva configuración de la Junta de Gobierno Local (constitutiva tras el cambio de Alcaldesa-Presidenta), para el próximo día 22 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

Fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes de cada semana, a las 10,30 horas en primera convocatoria, salvo cuando el lunes sea festivo que lo será al día siguiente hábil.

Quinto.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y nombramientos, que les corresponden las funciones señaladas por el Art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento:

1. Concejalía de Economía y Hacienda.

Concejal Delegado: Don Nicolás Clavero Romero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Intervención.
 - Tesorería.
 - Gestión Tributaria.
 - Inspección Tributaria
 - Contratación y Patrimonio.
2. Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.

Concejala Delegada: Doña Sara Susana Martínez Arcos.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI
- Medios de comunicación.

3. Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: Don David Serrano de la Muñoza.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Personal.
- Régimen Interior.
- Seguridad y Orden Público.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios.

4. Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Concejala Delegada: Doña Mariana Boadella Caminal.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.
- Eficiencia energética.
- Agenda 2.030.

5. Concejalía de Urbanismo.

Concejala Delegada: Doña Raquel Torralbo Pérez.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias.
- Disciplina.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.
- Movilidad.

6. Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.

Concejala Delegada: Doña Matilde Hinojosa Serena.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Centros Sociales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Atención Infancia.
- Cooperación Internacional.

7. Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.

Concejal Delegado: Don Casimiro Pastor Millán.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Infraestructuras Municipales.
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
- Cementerio.

8. Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia.

Concejal Delegado: Don Antonio Gallego González.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Protección y Fomento del Deporte.
- Juventud e Infancia.

9. Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano.

Concejal Delegada: Doña Belén Chacón Madrid.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Igualdad de Género.
- Consumo.
- Mercado.
- Mercadillo.
- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

10. Concejalía de Educación y Cultura.

Concejal Delegado: D. Ignacio Sánchez Pascual.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Educación.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Museos.
- Patrimonio Histórico-Artístico.

11. Concejalía de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo.

Concejal Delegado: D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Promoción Económica.
- Comercio.
- Formación y Empleo.
- A los solos efectos de presidir el IMPEFE: Turismo.

Atendiendo a los arts. 9.1.a) y 11.1 de los Estatutos del IMPEFE de este Ayuntamiento, también al mencionado Concejal le corresponde ser Presidente del mencionado organismo autónomo, ya que en esta Concejalía se engloban las materias relacionadas en dichos preceptos. En consecuencia, desempeñará su presidencia.

Sexto.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y designación de Delegados de Áreas de Gobierno, a los corresponde además de las funciones previstas en el Art. 97 del Reglamento Orgánico del Pleno, la coordinación de las Concejalías que se integran en la correspondiente área:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

1.- Delegación de Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento.

Concejala Delegada de esta Área de Gobierno: D^a. María del Pilar Zamora Bastante.

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalia de Economía y Hacienda.
- Concejalia de Urbanismo.
- Concejalia de Infraestructuras y Mantenimiento.

2.- Delegación de Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Cultura y Deportes.

Delegada de este Área de Gobierno: D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalia de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.
- Concejalia de Educación y Cultura.
- Concejalia de Deportes, Juventud e Infancia.

Séptimo.- Informar a la Junta de Gobierno Local que por la Alcaldía se llevarán directamente las funciones que se integraban en la anterior Concejalia de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares [Turismo (excepto la Presidencia del Impefe), Festejos, Tradiciones Populares, Bandas de Música Semana Santa, Plaza de Toros], por tanto no se crea esta Concejalia, ni la Delegación Área de Gobierno en la que se encuadraba pues no se crea.

Octavo.- Convocar a los siguientes Concejales del grupo de gobierno a las sesiones de las Junta de Gobierno Local, no como miembros de la Junta de Gobierno Local.

- D. Antonio Gallego González.
- D^a Ana Belén Chacón Madrid.
- D. Ignacio Sánchez Pascual.
- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero.

Noveno.- Remitir las convocatorias de la Junta de Gobierno Local, a los grupos municipales no de gobierno para que pueda asistir un Concejale de cada grupo que respectivamente designen.

Décimo.- Comunicar este Decreto a los mencionados Concejales, y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

Undécimo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página web del Ayuntamiento).

Lo decreta y firma la Excm. Sra. Alcaldesa doña Eva María Masías Avis, de lo que yo el titular del Órgano de Apoyo, certifico.-

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real el 18 de junio de 2021.

Anuncio número 2025